

INFORME DE OCTUBRE

Guatemala, 31 de octubre de 2019

Ingeniero
Edwin Aroldo Rojas Domingo
Viceministro de Desarrollo Sostenible
Ministerio de Energía y Minas
Su Despacho

Respetable Viceministro:

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número AC-41-2019, celebrado entre el DESPACHO SUPERIOR del Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios PROFESIONALES bajo el renglón 029, me permito presentar el Informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del 01 al 31 de octubre de 2019.

A continuación, se detallan las actividades realizadas.

Término de referencia:

e) Asesorar en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas

Se elaboraron y sistematizaron documentos que contemplan de manera general el quehacer del Ministerio de Energía y Minas; así como, del Viceministerio de Desarrollo Sostenible, siendo estos:

1. El contexto general del Ministerio de Energía y Minas en cuanto a:
Reseña histórica, visión, misión, funciones generales, fundamento legal, estructura orgánica funcional, marco normativo, estructura orgánica administrativa (organigrama).
2. El contexto general del Viceministerio de Desarrollo Sostenible en cuanto a:
Visión, misión, objetivos estratégicos, líneas estratégicas de trabajo, funciones, estructura orgánica, administrativa y funcional.
3. El contexto conceptual y funcional del Convenio 169, de la Organización Internacional para el Trabajo –OIT, sobre Consulta a Pueblos Indígenas, la cual contempla:
fundamentos legales e institucionales, principales razones por lo que surge el Convenio 169, ejes temáticos del Convenio 169, desafíos en temas fundamentales del Convenio 169, el derechos de consulta de los pueblos indígenas, artículos 6 y 15 fundamentalmente, marco conceptual de la consulta a pueblos indígenas, principios generales de la consulta a pueblos

indígenas, fines de la consulta a pueblos indígenas, etapas básicas para la realización de una consulta a pueblos indígenas, la representatividad de los pueblos indígenas a consultar, soporte legal nacional e internacional de las consultas a pueblos indígenas, nombres y formas de consulta a pueblos indígenas, abordaje de las consultas a pueblos indígenas, desde una visión de Estado, postulados del Convenio 169 de la OIT, con que se cuenta en Guatemala respecto a la consulta a pueblos indígenas: 1. Una guía operativa para la implementación de la consulta a pueblos indígenas. Instrumento indicativo y de orientación sin aplicación obligatoria, 2. Pautas para toda consulta a pueblos indígenas. Aplicación temporal obligatoria, 3. Una iniciativa de Ley 54-16 Ley de Consulta a Pueblos Indígenas conforme el Convenio 169 de la OIT, Congreso de la República.

4. Modelo del proceso de pre consulta a pueblos indígenas implementado por el Ministerio de Energía y Minas/Vice Ministerio de Desarrollo Sostenible, el cual considera los aspectos siguientes:

Metodología y plan de consulta, que contempla: a. Generación de confianza, b. Traslado de información, c. Evaluación de la información, d. Dialogo intercultural, e. Acuerdos, f. Seguimiento y monitoreo.

Término de referencia:

e) Asesorar en la elaboración de informes periódicos sobre el avance en el cumplimiento de una planificación en materia de desarrollo social por parte de los actores que ejecutan proyectos en los ámbitos de competencia del Ministerio de Energía y Minas

Se re inicio el proceso de formulación y elaboración del modelo de transparencia, desarrollo social y participación comunitaria, en la implementación de proyectos y megaproyectos hidroeléctricos.

El modelo se enmarca en la Política Pública de reparación a las comunidades afectadas por la construcción de la Hidroeléctrica de Chixoy, cuyos derechos humanos fueron vulnerados. AG-378-2014. Lineamiento operativo 9.7.1. Cambio Paradigmático.

El modelo propuesto, se estructuró de la manera siguiente:

1. INTRODUCCION.

2. CONTEXTO NACIONAL. Este contexto contempla los escenarios: social, económico, cultural, ambiente y recursos naturales.

3. CAPITULO I.

Este capítulo contempla los siguientes componentes: Conceptualización del modelo; transparencia; desarrollo (humano, social, sostenible); participación social; derechos humanos; solidaridad; inclusión social; cambio de paradigmas; proyectos hidroeléctricos.

4. CAPITULO II.

Este capítulo se refiere específicamente, al modelo de transparencia, desarrollo social y participación comunitaria, relacionado con: los objetivos; los principios y los alcances del modelo.

5. CAPITULO III.

Este capítulo aborda la estrategia metodológica para la implementación del modelo; la estrategia de relacionamiento social para el desarrollo sostenible territorial; un ejemplo práctico de cómo implementar un modelo de transparencia, desarrollo social y participación comunitaria, como lo es el “Programa, Cultivando Agua Buena”; así como su procedimiento metodológico de implementación.

6. CAPITULO IV.

Este capítulo aborda la temática del desarrollo de proyectos hidroeléctricos con enfoque social y ambientalmente sostenibles.

7. CAPITULO V.

Este capítulo desarrolla la temática sobre el cambio de paradigmas en el desarrollo de proyectos hidroeléctricos.

8. CAPITULO VI.

En este capítulo se aborda el tema de la consulta a pueblos indígenas, considerando los aspectos: el contexto de la consulta; marco normativo del derecho a la consulta previa; el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo –OIT.

9. CAPITULO VII.

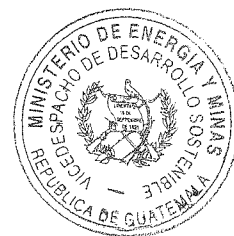
En este último capítulo, se plantea la necesidad de revisar la viabilidad normativa para la aplicación del modelo, revisión y modificaciones a la normativa actual.

Finalmente se plantean algunas recomendaciones generales para la implementación del modelo de transparencia, desarrollo social y participación comunitaria (propuestas).


Atentamente.



Ingeniero:
Julio Roberto Curruchiche Gómez
DPI No. (1619 68279 0101)



Aprobado



Ingeniero
Edwin Aroldo Rojas Domingo
Viceministro de Desarrollo
Sostenible
Ministerio de Energía y Minas